

ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS (CAC), A TRAVÉS DEL INSTITUTO CANARIO DE ESTADÍSTICA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS (CAIB) A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE LAS ILLES BALEARS PARA LA CESIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE SOPORTE A LA DIFUSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE DATOS Y METADATOS ESTADÍSTICOS EDATOS.

INTERVIENEN

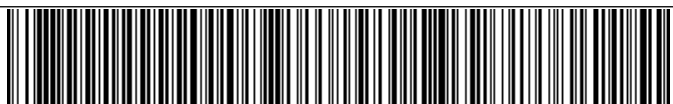
De una parte, el Excmo. Sr. D. Fernando Clavijo Batlle, Presidente del Gobierno de Canarias, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Canarias, nombrado en virtud del Real Decreto 644/2023, de 13 de julio (B.O.C. nº 137, de 14 de julio), en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 11, apartado b) de la Ley 4/2023, de 23 de marzo, de la Presidencia y del Gobierno de Canarias, previo Acuerdo de Gobierno de fecha 26 de mayo de 2025.

De otra parte, el Sr. Antoni Costa Costa, Consejero de Economía, Hacienda e Innovación del Gobierno de las Illes Balears, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, nombrado por el Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB 94, de 10 de julio de 2023), y de acuerdo con lo que establece el artículo 11 b) de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, (BOIB 44, de 3 de abril de 2003), sobre la firma de convenios y acuerdos de cooperación, y el Decreto 25/2003, de 24 de noviembre, del presidente de las Illes Balears, por el que se delegan en los titulares de las consejerías la firma de convenios de colaboración y acuerdos de cooperación (BOIB 166/2003, de 29 de noviembre), previo Acuerdo de Gobierno de fecha 23 de mayo de 2025.

Actuando ambas en el ejercicio de sus respectivos cargos y en representación de ambas instituciones y reconociéndose mutuamente la capacidad necesaria para otorgar y suscribir el presente Convenio,

EXPONEN

I.- Que la Comunidad Autónoma de Canarias, a través del Instituto Canario de Estadística y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB), a través del Instituto de Estadística de las Illes Balears, convinieron establecer relaciones de cooperación basadas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, formalizándolas mediante la suscripción de un Convenio interadministrativo para la cesión de la tecnología de soporte a la difusión de la infraestructura de datos y metadatos estadísticos e Datos el 28 de junio de 2021.



El citado Convenio está inscrito en el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Canarias, con número 20210268 y publicado en el Boletín Oficial de Canarias n.º 142, de fecha 12 de julio de 2021 y en el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, n.º 2021/2/6, publicado a su vez en el Boletín Oficial de las Illes Balears n.º 96, de fecha 20 de julio de 2021.

II.- La cláusula quinta del citado Convenio establece: *"El presente Convenio entrará en vigor a los sesenta días de la comunicación a las Cortes Generales, salvo que estas acuerden en dicho plazo, que, por su contenido, el presente Convenio debe seguir el trámite previsto en el apartado 2 del artículo 145 de la Constitución, de acuerdo con lo que establece el artículo 118 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears y el artículo 193.2 del Estatuto de Autonomía de Canarias y, tendrá una duración de cuatro años.*

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el párrafo anterior, las partes del Convenio podrán acordar su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales, o su extinción".

La comunicación a las Cortes Generales se realiza en fecha 10 de septiembre de 2021, mediante Boletín Oficial de Las Cortes Generales, de igual fecha.

III.- Ambas partes consideran oportuno continuar la cooperación para la cesión de la tecnología de soporte a la difusión de la infraestructura de datos y metadatos estadísticos eDatos.

Por ello, ambas partes formalizan la presente Adenda al Convenio interadministrativo con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

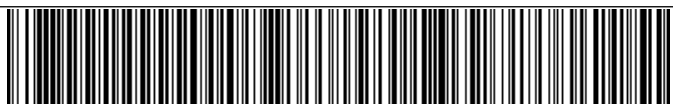
Primera. - Prórroga.

Prorrogar la vigencia del Convenio interadministrativo entre la Comunidad Autónoma de Canarias, a través del Instituto Canario de Estadística y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB), a través del Instituto de Estadística de las Illes Balears, para la cesión de la tecnología de soporte a la difusión de la infraestructura de datos y metadatos estadísticos eDatos, por un periodo de cuatro años, desde el 11 de noviembre de 2025.

El resto de cláusulas no experimentan modificación.

Segundo. - Publicación.

La presente adenda de prórroga al convenio interadministrativo será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Canarias y Boletín Oficial de las Illes Balears.



Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman la presente Adenda.

Fernando Clavijo Batlle,

Antoni Costa Costa,

Presidente del
Gobierno de Canarias

Firmado por ANTONIO COSTA COSTA
- DNI ***5868** el día
05/06/2025 con un certificado
emitido por AC Firmaprofesional
Conseller de Economia, Hacienda e
Innovación del Govern de les Illes
Balears

Convenio interadministrativo entre la Comunidad Autónoma de Canarias (CAC), a través del ISTAC y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB) a través del IBESTAT para la cesión de la tecnología de soporte a la difusión de la infraestructura de datos y metadatos estadísticos eDatos

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FERNANDO CLAVIJO BATLLE - PRESIDENTE ANTONIO COSTA COSTA -	Fecha: 09/06/2025 - 09:59:51 Fecha: 05/06/2025 - 08:31:37
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000x9xIUhhnEMh9Kyg01BIkbg==	 
El presente documento ha sido descargado el 09/06/2025 - 10:26:42	